

## Resolución N° 48 /2021

NEUQUÉN, 1 de septiembre de 2021

### VISTO:

La necesidad de implementar el Servicio de Orientación Jurídica en la IV Circunscripción Judicial y las facultades conferidas al suscripto por el art. 18 incs. e), g) y normas concordantes de la Ley 2892;

### CONSIDERANDO:

Que en la Circunscripción de marras, aún no se ha puesto en funcionamiento el Servicio de Orientación Jurídica tratándose, a la fecha, de la única que carece de dicho Servicio.

A los fines de subsanar dicha situación, corresponde adoptar las medidas necesarias para su efectiva puesta en funcionamiento. A tal efecto, corresponde decidir cuál será su estructura, atento la especial condición de la Cuarta Circunscripción Judicial, toda vez que la misma cuenta con cabecera en la ciudad de Junín de los Andes y sedes en las localidades de San Martín de los Andes y Villa la Angostura, razón por la cual corresponde señalar que en las tres ubicaciones citadas, el Ministerio Público de la Defensa posee Organismos y, en lo que atañe al Servicio de Orientación Jurídica, cuenta con al menos una Defensoría Pública Civil.

Por lo expuesto, esta Defensoría General entiende que la estructura básica que permitirá el adecuado funcionamiento del Organismo en cuestión debe prever un

funcionario responsable con asiento en una de las tres sedes y otro en cada una de las restantes sub-sedes de la referida Circunscripción Judicial. A tal efecto, se entiende razonable que el primero de los nombrados ostente la categoría MF6, tal como ocurre en la actualidad en los restantes Servicios de Orientación Jurídica del Interior provincial. Asimismo, en cada sub-sede se dispondrá la designación de sendos funcionarios, con categoría MF7. En idéntico sentido, se asignarán al S.O.J. de la mentada Circunscripción un total de cuatro (4) empleados, dos (2) con asiento de sus funciones en la Sede del Servicio y uno en cada una de las sub-sedes restantes.

Conforme surge del informe N° 4/2015 de esta Defensoría General (aprobado por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia N° 5248/2015, punto 14), el Servicio de Orientación Jurídica de la Cuarta Circunscripción Judicial tendría su sede en la ciudad de Junín de los Andes. Ello no obstante, ha de considerarse que desde la fecha de emisión de los citados actos administrativos, se han producido considerables variaciones en la realidad de la Cuarta Circunscripción, como por ejemplo la notoria disparidad poblacional entre las ciudades de San Martín y Junín de los Andes, núcleos urbanos con una población estimada al año en curso de 34.504 y 16.075 habitantes, respectivamente. Esta circunstancia, aunada a la ya notoria dispersión territorial de los Organismos, obliga al suscripto a replantear la organización del Servicio de Orientación Jurídica en la referida Circunscripción. A este respecto, debe añadirse a lo antes considerado la disponibilidad de infraestructura edilicia con que cuenta este Ministerio Público de la Defensa en la ciudad de San Martín de los Andes, aspecto no resuelto al día de la fecha en las restantes sub-sedes.

En orden a todo lo explicitado, corresponde rediseñar la estructura del S.O.J. de la Cuarta Circunscripción Judicial, la que quedará establecida de la siguiente manera: una sede con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes, en la que prestarán servicios un Responsable (funcionario categoría MF6) y dos empleados administrativos (uno de ellos con categoría JEJ y el restante, JDA). Paralelamente, se prevén dos sub-sedes: una primera en la ciudad de Junín de los Andes, donde se desempeñarán un Funcionario con categoría MF7 y un agente, con categoría JBA. Por último, en la localidad de la Villa la

Angostura, prestará servicios un Funcionario con categoría MF7 y un agente, con categoría JBA.

Por ello;

**EI SEÑOR DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE**

**RESUELVE:**

I- Modificar la estructura del Servicio de Orientación Jurídica de la Cuarta Circunscripción Judicial en la forma explicitada en los considerandos que anteceden y conforme los fundamentos explicitados.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-



**Raúl CAFERRA**  
Defensor General Subrogante  
Ministerio Público de la Defensa

1000  
1000  
1000